

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL CORPORATIVO Y PAPELERÍA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA.

(EXPT.E. SPER-03/2024).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé en su artículo 326, la constitución de Mesas de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, con la finalidad de asistir al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, estableciéndose en su apartado 3 que la Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, debiendo ser publicada su composición, en el perfil de contratante del órgano de contratación. Asimismo, según se recoge en el apartado 4 del citado art. 326, los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

Por su parte, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 15 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone la composición de la Mesa con un Presidente, un mínimo de 4 vocales, y un Secretario/a designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios/as del mismo órgano o, en su defecto, entre el personal a su servicio. Entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de contratos. Y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 5, todo lo referente a la composición de las Mesas de Contratación para los procedimientos de contratación que lleven a cabo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades delegadas en materia de contratación en el artículo 7.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud conforme establece el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo en relación con el Decreto 6/2024, de 29 de julio sobre reestructuración de Consejerías, conforme con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SJGV7NNYUTVB57GYTX2CU593	PÁG. 1/2	



DISPONE

Primero. Constituir con carácter específico la Mesa de Contratación para intervenir en el expediente SPER-03/2024 denominado CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL CORPORATIVO Y PAPELERÍA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA.

La Mesa intervendrá en el proceso de licitación y propondrá la adjudicación del contrato asistiendo al órgano de contratación, estando integrada por los siguientes miembros:

a) Presidenta: Verónica Rodríguez Peña, Secretaria General Provincial de Salud y Consumo en Sevilla.

b) Vocales:

1. Un representante del Servicio Jurídico Provincial.
2. Un representante de la Intervención Provincial.
3. Marta Fernández Gómez (Jefa de Sección de Gestión Económica).
4. Antonio De Prada Ortiz (Jefe de Sección de Régimen Interior).

c) Secretaria: Marta Marta Zaragoza Koblischek (Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos).

d) Suplentes:

Juan Pedro Ruiz Trillo (Jefe de Sección de Infraestructuras).

Damián Roldán Gutiérrez (Jefe del Servicio de Consumo).

Segundo. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes lo sustituyan, se requerirá de al menos dos de sus Vocales.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En Sevilla en la fecha indicada en el pie de firma de la presente
LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA nº 251 de 30 de diciembre))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SJGV7NNYUTVB57GYTX2CU593	PÁG. 2/2

